

## NOVEDADES LABORALES 2024

### Contenido

<b>1. INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS QUE REALICEN PRÁCTICAS REMUNERADAS O NO REMUNERADAS</b> .....	2
<b>2. SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2024</b> .....	3
<b>3. BASES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE COTIZACIÓN PARA 2024:</b> <i>*Las bases mínimas son provisionales, a la espera que se actualicen tras la aprobación del SMI para 2024.</i> ....	3
<b>4. MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL</b> .....	4



## 1. INCLUSIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE ALUMNOS QUE REALICEN PRÁCTICAS REMUNERADAS O NO REMUNERADAS

Desde la entrada en vigor del RD 2/2023, con efectos **desde enero de 2024**, todas las empresas que cuenten con estudiantes en prácticas sean de carácter o no remunerado, tienen la **obligación de darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social**.

- **Este tipo de prácticas comprenden:**
  - a) **Alumnos universitarios:** obtención de titulaciones oficiales de grado y máster, doctorado, títulos propios de la universidad (máster de formación, diploma de especialización o diploma de experto).
  - b) **Alumnos de formación profesional:** siempre que las prácticas no se presten en el régimen de formación profesional intensiva.
- **Cotización:**
  - a) **Normas comunes:**
    - No cotizarán al Mecanismo de Equidad Intergeneracional
    - **A las cuotas por contingencias comunes, les resultará de aplicación una reducción del 95%.**
  - b) **Prácticas formativas remuneradas:**
    - Con carácter general se aplican las reglas de cotización de los contratos formativos en alternancia.
    - La base de cotización aplicable será la base mínima del G.C. 7 (1.260 €)  
*\*Pendiente de actualizar tras la aprobación del nuevo SMI para 2024.*

Cuotas	Empresa	Trabajador
Contingencias Comunes	51,06 €	10,18 €
Contingencias Profesionales AT Y EP	7,03 €	

- c) **Prácticas formativas no remuneradas:**
    - La base de cotización mensual es el resultado de multiplicar la base mínima del G.C. 8 por el número de días en prácticas, con el límite de la base mínima mensual del G.C. 7. (42€ día)
- \* Pendiente de actualizar tras la aprobación del nuevo SMI para 2024.*
- La cuota consistirá por cada día de prácticas:

Cuotas	Empresa
Contingencias Comunes	2,54 € /día
Contingencias Profesionales AT Y EP	0,31€ / día

- El ingreso de las cuotas se realizará cada 3 meses.
- En el caso de que los alumnos no hayan realizado día alguno de prácticas o programas formativos no remunerados en un determinado mes, se deberá informar expresamente a Seguridad Social tal circunstancia.

## 2. SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2024

Con fecha 7 de febrero, se publica el Real Decreto 145/2024 por el que se fija el **salario mínimo interprofesional para 2024**, tanto para las personas trabajadoras que son fijas como para las que son eventuales o temporeras, así como para las empleadas y empleados de hogar.

Las nuevas cuantías para 2024 quedan de la siguiente manera, siendo el **bruto anual mínimo de 15.876,00 €**.

14 Pagas	12 Pagas
1.134 € / mes	1.323 € / mes
37,80 € / día	44,10 € / día

## 3. BASES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE COTIZACIÓN PARA 2024: *\*Las bases mínimas son provisionales, a la espera que se actualicen tras la aprobación del SMI para 2024.*

### Régimen General de la Seguridad Social

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES			
Grupo de Cotización	Categorías Profesionales	Bases mínimas euros/mes	Bases máximas euros /mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.759,50	4.720,50
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.459,20	4.720,50
3	Jefes Administrativos y de Taller	1.269,30	4.720,50
4	Ayudantes no Titulados	1.260,00	4.720,50
5	Oficiales Administrativos	1.260,00	4.720,50
6	Subalternos	1.260,00	4.720,50
7	Auxiliares Administrativos	1.260,00	4.720,50
		Bases mínimas euros/día	Bases máximas euros /día
8	Oficiales de primera y segunda	42,00	157,35
9	Oficiales de tercera y Especialistas	42,00	157,35
10	Peones	42,00	157,35
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquiera que sea su categoría profesional	42,00	157,35
TOPES COTIZACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES			
MÁXIMO		MÍNIMO	
4.720,50		1.260,00	

#### 4. MECANISMO DE EQUIDAD INTERGENERACIONAL

Con la finalidad de garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, la Ley 21/2021, de 28 diciembre, estableció en su disposición final cuarta lo siguiente:

A partir del 1 de enero de 2023 y durante un periodo de 10 años, se fijará una cotización adicional sobre la Base de Contingencias Comunes tanto para la empresa como para el trabajador (**cotización MEI**), la cual irá incrementando cada año.

Por tanto, **para 2024 se incrementan los %** quedando de la siguiente manera:

Cotización MEI	2023	2024
Empresa	0,50%	<b>0,58%</b>
Trabajador	0,10%	<b>0,12%</b>

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

Fdo:



Sonia García  
Responsable Dpto. Laboral